

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación # 760013110007-2020-00047-00

Auto #483

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTORIZAR el ingreso del apoderado de la parte demandante al Juzgado Séptimo de Familia de Cali, con el fin de revisar físicamente el expediente, para lo cual se le requiere indicar por correo electrónico la fecha y hora según su disponibilidad, en horario de la mañana.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ